



RESOLUCION No. 07-G-IMV- 0002566

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de marzo de 2007 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS;**

QUE la abogada María José Quintana Aguilera ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores han emitido pronunciamiento favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07023 del 12 de enero de 2007;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía **CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S.A. VIAMAZONAS** a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$323.992,00)**; b) el aumento de capital suscrito por **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.396,00)** dividido en **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA** acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de abril de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia con la denominación de **CASA DE VALORES LADUPONT S.A. LADUPONTSA**, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, a aumentar su capital suscrito, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.



Superintendencia
de Compañías

Pág. 2. de 2
Resolución No. 07-G-IMV-

0002566

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Departamento de Autorización y Registro anote al margen de la inscripción como Casa de Valores, el aumento del capital autorizado y suscrito, así como la reforma del estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución.

-CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE, Dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

20 ABR 2007

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE GUAYAQUIL

KDT/OAM/AMG
Exp. 70003



CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución No 07-G-IMV-0002566 de 20 de abril del 2007 he tomado nota del contenido de la misma.

Guayaquil 24 de Mayo del 2007

Ab. Betty Tamayo Insuasti
Directora de Autorización y Registro